"2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGISTRADO

PABLO A HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - ÁPOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 286/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sebastián MOYANO, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Guillermo BADINO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Incremento del compromiso organizacional a través de la conducción efectiva de personas en empresas de Tecnología de Información en Mendoza", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Eduardo CANTOS CORNEJO, la Dra. Lucía Inés BROTTIER y el Mg. Alejandro VÁSQUEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Incremento del compromiso organizacional a través de la conducción efectiva de personas en empresas de Tecnología de Información en Mendoza" presentada por el Ing. Sebastián MOYANO, integrado por los siguientes académicos:

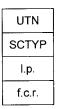
Miembros Titulares: Mg. Eduardo CANTOS CORNEJO, la Dra. Lucía Inés BROTTIER y el Mg. Alejandro VÁSQUEZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2108/2016





A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

NG. HECTOR CARLOS PRO RECTOR